



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se crea la Fracción Sexta del Artículo 3; Crea la Fracción Décimo Primera y Décimo Segunda del inciso "A", Y la Fracción Décimo Tercera y Décimo Cuarta del inciso "B", ambos del Artículo 5, de la **Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **06 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Acuerdo de Comisión
04 de Diciembre de 2019**

Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 4 de Noviembre del 2019

C. Diputado Jaime Bueno Zertuche.

Pdte. De la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152 Apartado VI y Segundo Párrafo, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Crea la Fracción Sexta del Artículo 3; Crea la Fracción Décimo Primera Y Décimo Segunda del Inciso "A", Y la Fracción Décimo Tercera Y Décimo Cuarta del Inciso "B", ambos del Artículo 5, todos los anteriores de la LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que queden de la siguiente forma:

1.- Artículo 3.- Para efectos de esta ley, se entiende por:

I..., II..., III..., IV... y V...

VI. PADRÓN: REGISTRO DE LOS CASOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA YA SEA PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE CONTENDRÁ EL HISTORIAL Y AVANCE EVOLUTIVO DE CADA UNO DE LOS CASOS CON DICHS PADECIMIENTOS EN LOS MENORES, CON LA FINALIDAD DE DARLES UN TRATAMIENTO ADECUADO.



2.- Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza:

"A". A través de la Secretaría de Salud:

Del I... al X...

XI. ELABORAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UN PADRÓN PARA LA DETECCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y SOBREPESO, MISMO QUE DEBERÁ REGISTRAR EL HISTORIAL DE ATENCIÓN MÉDICA DE CADA UNO DE LOS MENORES CON DICHS PADECIMIENTOS EN CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, A FIN DE CONOCER SU EVOLUCIÓN Y CONTAR CON ESTADÍSTICAS REALES DE SEGUIMIENTO PARA TRATAR DE MANERA OPORTUNA LOS PADECIMIENTOS; Y

XII. ENVIAR PERIÓDICAMENTE SUPERVISORES EN CONJUNTO CON LA SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL A VENTA Y/O CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS ESCUELAS, A FIN DE REGULAR LA VENTA DE ALIMENTOS DE ESCASO VALOR NUTRICIONAL.

"B". A través de la Secretaría de Educación:

Del I... al XII...

XIII. IMPLEMENTAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, UN PADRÓN PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y SOBREPESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA; Y

XIV. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARIA DE SALUD TENDRÁN 90 DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR EL PADRÓN DE REGISTRO DE LOS CASOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD DE TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.

TERCERO.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARIA DE SALUD DESPUÉS DE ELABORAR EL PADRÓN, TENDRÁN 30 DÍAS HÁBILES PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES PARA PREVENIR, ATENDER Y COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

México es uno de los países con mayor obesidad infantil del mundo, es la región donde se concentran más jóvenes con obesidad a escala internacional y donde los adultos presentan mayores problemas de obesidad y sobrepeso, siendo una patología que puede ser mortal y que afecta a tres de cada diez niños, cuatro de cada diez adolescentes y siete de cada diez mayores de 20 años, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, tiene la finalidad de conocer el estado de salud y las condiciones nutrimentales de la población mexicana, de cara a mejorar las políticas públicas en la materia de problemas de salud. Esta encuesta se realiza en colaboración entre el INEGI y la Secretaría de Salud. Los datos preliminares de dicha encuesta, revelan lo siguiente:

1. El 22% de los hogares mexicanos presentan inseguridad alimentaria moderada y severa.
2. El 32% de los menores de 5 años presentan algún tipo de malnutrición como desnutrición, sobrepeso y obesidad.
3. La prevalencia preliminar de obesidad y sobrepeso en escolares es de 32.1%.
4. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en adolescentes es de 38.1%.
5. El 73% de los mayores de 20 años de edad presentan problemas de sobrepeso u obesidad.

Los datos definitivos aún se encuentran en proceso en virtud de que a partir de esta encuesta 2018, es el INEGI la dependencia encargada del levantamiento de su información, y mediante comunicado de diciembre pasado se informó que se extendió hasta junio de 2019.

Por su parte, Coahuila es una entidad en crecimiento acelerado en todos los aspectos, tanto económicos como sociales. Por ello, es necesario que exista cooperación entre el sector público y privado, de tal manera que se puedan brindar las estrategias necesarias y así promover el desarrollo individual, en busca del bienestar físico, emocional y mental de los ciudadanos Coahuilenses, más concretamente de los niños y adolescentes.

La obesidad infantil se ha triplicado en los últimos años y tanto el sobrepeso como la obesidad se han incrementado más allá del 32% de la población total de niños y una tercera parte de los adolescentes mexicanos padecen de obesidad. De acuerdo con la opinión de expertos, uno de cada cinco niños obesos permanecerá con sobrepeso el resto de su vida.

Es por ello que, estimamos que tanto la Secretaría de Salud, en conjunto con la Secretaría de Educación, deben hacer énfasis en la importancia del trabajo en conjunto de un equipo multidisciplinario de nutriólogos, psicólogos, entrenadores generales, trabajadores sociales y médicos del deporte, para realizar intervenciones permanentes dentro de todos los entornos de la sociedad.

México sin duda, es un país que crece aceleradamente y al mismo tiempo experimenta un proceso transicional donde la principal causa de muerte se relaciona con las enfermedades causadas con el estilo de vida y principalmente los malos hábitos alimenticios, comparado con treinta años atrás en

que figuraban las enfermedades infecto-contagiosas. Hoy en día según cifras oficiales de la INEGI, las tres principales causas de muerte son:

1. Problemas cardiovasculares;
2. Tumores malignos; y
3. Diabetes.

Dichas enfermedades, son enfermedades con complicaciones que son sumamente prevenibles y en su gran mayoría están directamente relacionadas a cuestiones de obesidad y sobrepeso.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de octubre de 2017, señala que México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes.

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9% de la población, seguido por Argentina (28.3%), Chile (28%) y Dominica (27.9%), entre otros países.

En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8% de la población, seguido de Bahamas (con 17.3%), Argentina (16.9%), Chile (15.2%), Dominica (15%) y República Dominicana (15%).

Derivado de los resultados, la OMS pidió a México reducir la publicidad de los llamados alimentos "chatarra", especialmente la dirigida a los menores, así como aumentar al 20% el impuesto a las bebidas azucaradas y considerar un aumento al impuesto a productos de bajo nivel alimenticio.

Por lo anterior, debe ser una prioridad en el área tanto de Salud Pública como de Educación, que los programas y planes diseñados sean efectivos para la pérdida de peso, centrándose no en la apariencia física, sino en la parte nutricional, conductual y psicológica para que el cambio sea real y la persona adopte un estilo de vida saludable y medible que le ayude a mejorar su calidad de vida impactando en sus condiciones de salud mental y física, por lo que es necesario que la prevención de la obesidad sea desde los primeros años de vida del niño, ya que teniendo unos correctos hábitos alimenticios y un estilo de vida saludable inculcado desde la infancia, será más fácil de mantener durante la adolescencia y la edad adulta, constituyendo un arma poderosa para evitar el sobrepeso.

Es por esto que se propone la implementación a través de la elaboración de un padrón, que lleve el registro de los alumnos con problemas de obesidad y sobrepeso, así como el avance de cada caso en particular para un mejor control en la salud de cada menor como medida preventiva de dichos padecimientos. A su vez, se hace énfasis hacer efectivas las facultades de las autoridades en materia de educación y salud para que lleven a cabo la supervisión periódica en los establecimientos escolares dedicados a la venta de productos alimenticios para regular la venta de productos de escaso valor nutricional.

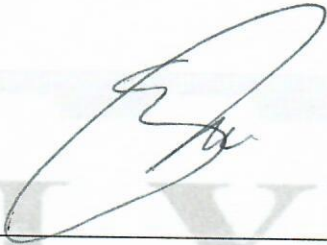
La presente iniciativa es emitida en congruencia con el Objetivo 3 de la agenda 2030 ("Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades") para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente la meta 3.4, que se pone como meta "De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar".

LXI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA